

Corrección de errores del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la PESCAs, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la PESCAs, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo

(Diario Oficial de la Unión Europea L 347 de 20 de diciembre de 2013)

(Versión corregida en el Diario Oficial de la Unión Europea L 200 de 26 de julio de 2016)

En el título, en el considerando 2 y en el artículo 1:

donde dice: «Fondo Europeo Marítimo y de la PESCAs»,

debe decir: «Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca».

En el artículo 124, en el apartado 2, nota 1 a pie de página:

donde dice: «Fondo Europeo de PESCAs»,

debe decir: «Fondo Europeo de Pesca».

Corrección de errores del Reglamento Delegado (UE) 2017/588 de la Comisión, de 14 de julio de 2016, por el que se completa la Directiva 2014/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las normas técnicas de regulación relativas al régimen de variación mínima de cotización aplicable a las acciones, los recibos de depositario y los fondos cotizados

(Diario Oficial de la Unión Europea L 87 de 31 de marzo de 2017)

En todo el Reglamento Delegado:

donde dice: «recibo de depositario»,

debe decir: «certificado de depósito de valores»;

En todo el Reglamento Delegado:

donde dice: «recibos de depositario»,

debe decir: «certificados de depósito de valores».
